

caja petrolera de salud

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO APROBACIÓN PRESUPUESTO PLURIANUAL 2026-2030 DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD

R.H.D. No. 024/2025

La Paz, 27 de agosto 2025

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, Ley 1178 de "Administración y Control Gubernamental", Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), Resolución Bi Ministerial N° 10 del 29 de julio de 2025 emitida por el Ministerio de Planificación del Desarrollo y el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, que aprueba las Directrices de Formulación Presupuestaria 2026, Informe Técnico CITE: OFN/DAF/INF-0023/2025 de 20 de agosto de 2025 y el Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0246/2024 de fecha 21 de agosto de 2025, y toda documentación que ver convino y se tuvo presente;

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Técnico CITE: OFN/DAF/INF-0023/2025 de 20 de agosto de 2025, en sus partes más sobresalientes refiere:

En cumplimiento a la nota MEFP/VPCF/DGPGP/USS/N° 465/2025 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2026, aprobadas mediante Resolución Bi Ministerial N° 10 del 29 de julio de 2025 por los Ministerios de Planificación del Desarrollo y Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, se presenta a su Autoridad el informe sobre el Presupuesto Plurianual Ajustado para el periodo 2025.

1. INTRODUCCIÓN

La Caja Petrolera de Salud (CPS) de acuerdo a los lineamientos emitidos, procedió a la elaboración del Presupuesto Plurianual actualizado al 2024, proyectado al 2025 y programado 2026-2030, conforme a lo establecido en las Directrices de Formulación Presupuestaria para la gestión 2026.

Dado el alcance y las metas establecidas en el Plan Estratégico Institucional 2021-2025 de la Caja Petrolera de Salud, el Presupuesto Institucional Plurianual debe ser compatible funcionalmente y garantizar la articulación con el Plan Operativo Anual (POA) de cada gestión en el marco de la Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE N° 777.

2. DEFINICIÓN

*El Presupuesto Institucional Plurianual es un instrumento de Política Fiscal de mediano plazo **de carácter indicativo**, articulado con el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES), que contempla el total de las entidades públicas del Estado Plurinacional, mediante el cual se identifican y cuantifican los recursos financieros que el Estado prevé percibir en el mediano plazo, así como la asignación en gastos corriente e inversión a nivel de programas presupuestarios.*

El Presupuesto Institucional Plurianual constituye la base para la formulación del presupuesto anual.

3. ESTRUCTURA DE LA FORMULACIÓN PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL

El Presupuesto Institucional Plurianual, conforme a lo establecido en la nota MEFP/VPCF/DGPGP/USS/N° 465/2025 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas contempla lo actualizado al 2024, proyectado al 2025 y programado 2026-2030 y para su formulación se consideró lo establecido en el Anexo I de las Directrices de Formulación presupuestaria para la gestión 2026, numeral 5 Estructura Programática del Plan de Desarrollo Económico y Social, que establece:

- *La estructura programática del PDES 2021-2025 contenida en las presentes Directrices será de aplicación obligatoria, excepcional y transitoria para todas las entidades públicas comprendidas en el ámbito del SPIE, en el marco de la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, y mantendrá su vigencia únicamente hasta la aprobación de un nuevo PDES.*

Por tanto, de lo antes señalado, y en cumplimiento del Artículo 8 de las Directrices previamente citadas, el Presupuesto Institucional Plurianual considera la articulación de las Acciones de Mediano Plazo del Plan Estratégico Institucional 2021-2025 y la Programación Presupuestaria Plurianual de Mediano Plazo a los



Ejes Estratégicos, Metas y Resultados del Plan de Desarrollo Económico Social 2021-2025 y resultados Sectoriales, de la siguiente manera:

a) Articulación al Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 alineados a los siguientes Ejes estratégicos:

- Eje 6.- Salud y Deportes para proteger la vida con cuidado integral en tiempos de pandemia.
- Eje 7.- Reforma judicial, gestión pública digitalizada y transparente y seguridad y defensa con soberanía nacional.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

b) Dos Acciones de Mediano Plazo, articuladas a los objetivos estratégicos institucionales:

- **OE1. Fortalecer las prestaciones integrales en salud en 28 Establecimientos de Salud a Nivel Nacional hasta la gestión 2025.**

AE1. Gestionar las prestaciones integrales en salud a nivel nacional, estableciendo los componentes de gestión de calidad institucional para optimizar y garantizar el acceso y cobertura en salud

- **OE2. Fortalecer la Gestión Administrativa en Oficina Nacional y 13 Administraciones descentralizadas a nivel Nacional hasta la gestión 2025.**

AE2. Gestionar con eficiencia y transparencia la administración de los recursos económicos financieros precautelando la sostenibilidad financiera

Se adjuntan los reportes institucionales de las Acciones de Mediano Plazo de acuerdo a la estructura mencionada en formulario 1.1. de tal forma que permitan su seguimiento y evaluación dentro de un solo marco metodológico y las variables sean equivalentes para su interpretación y reporte.

c) Se gestionan los recursos de las metas estratégicas a través de cinco categorías programáticas, a las que se alinean, de acuerdo a norma vigente y en el cuadro N° 1 y cuadro N° 2 se identifica la articulación entre Acciones Estratégicas y los siguientes programas presupuestarios:

- 00 Administración de las prestaciones del régimen de salud a corto plazo
- 721 Desarrollo Salud y Deporte - Gestionar las prestaciones integrales en salud a nivel nacional
- 97 Partidas no asignables a programas- Provisiones para gastos de inversión
- 98 Partidas no asignables a programas - Otras transferencias
- 99 Partidas no asignables a programas – Deudas

Cuadro N° 1: ARTICULACIÓN ACCIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD

ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO	PROGRAMA	DESCRIPCIÓN DE PROGRAMA
AE1. Gestionar las prestaciones integrales en salud a nivel nacional, estableciendo los componentes de gestión de calidad institucional para optimizar y garantizar el acceso y cobertura en salud.	721	"DESARROLLO SALUD Y DEPORTE - GESTIONAR LAS PRESTACIONES INTEGRALES EN SALUD A NIVEL NACIONAL."

Fuente: Plan Estratégico Institucional 2021-2025

Cuadro N° 2: ARTICULACIÓN ACCIÓN ESTRATÉGICA ADMINISTRATIVA

ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO	PROGRAMA	DESCRIPCIÓN DE PROGRAMA
AE2: Gestionar con eficiencia y transparencia la administración de los recursos económicos financieros precautelando la sostenibilidad financiera	00	"ADMINISTRACION DE LAS PRESTACIONES DE REGIMEN DE SALUD A CORTO PLAZO"
	97	"PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - PROVISIONES PARA GASTOS DE INVERSION "
	98	"PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - OTRAS TRANSFERENCIAS "
	99	"PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - DEUDAS "

Fuente: Plan Estratégico Institucional 2021-2025



4. DIAGNÓSTICO Y ESTADO DE SITUACIÓN

El diagnóstico y estado de situación institucional se realizó a través del Seguimiento y evaluación de medio término del Plan Estratégico Institucional 2021-2025 reportado mediante Cite: OFN/DGE/DNP-EXT-0019/2023 y conclusiones ejecutivas a partir de la misma y de los Responsables de la Acciones de Mediano Plazo, que detallan los resultados obtenidos hasta la gestión 2023.

4.1. DIAGNÓSTICO FINANCIERO

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

Los ingresos que genera la Caja Petrolera de Salud, provienen de tres grupos de rubro, Ventas de Servicios; Tasas, Derechos y Otros Ingresos; y Contribuciones a la Seguridad Social.

El Ingreso más representativo, es el generado por las Contribuciones a la Seguridad Social, el cual en promedio representa el 89,2% de los ingresos corrientes totales de la entidad, emergente de las contribuciones de los sectores público, privado y asegurados voluntarios. Después, se encuentra el ingreso por Venta de Servicios que en promedio representa el 4,9%, y el mismo, se genera por atenciones de exámenes de pre-ocupacionales y post-ocupacionales.

El Grupo de Tasas, Derechos y Otros Ingresos, registra recursos generados por el incumplimiento al pago de las contribuciones a la seguridad social (aporte patronal) por parte de las empresas e instituciones afiliadas. De igual manera, incluye la venta de carnet de asegurado (por pérdida o renovación), formularios valorados como partes de ingreso, parte de retiro, parte de transferencia, recuperación de gastos judiciales, entre otros.

En el periodo 2021 - 2025, la recaudación de ingresos muestra una tendencia creciente después del impacto de la Pandemia, presentando una tasa de crecimiento promedio de 1,6%. Este crecimiento puede deberse a la afiliación de nuevas entidades públicas y empresas del privado, o que dichas entidades ampliaron el número de personal lo cual conllevó incrementar el número de afiliados. Asimismo, la tendencia muestra un crecimiento en la venta de servicios producto de los Convenios Interinstitucionales suscritos con otros Entes Gestores de la Seguridad Social de Corto Plazo y Establecimientos de Salud Pública.

Comportamiento de la Recaudación de Recursos, gestiones 2021-2025 (Expresado en Millones de Bolivianos)

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

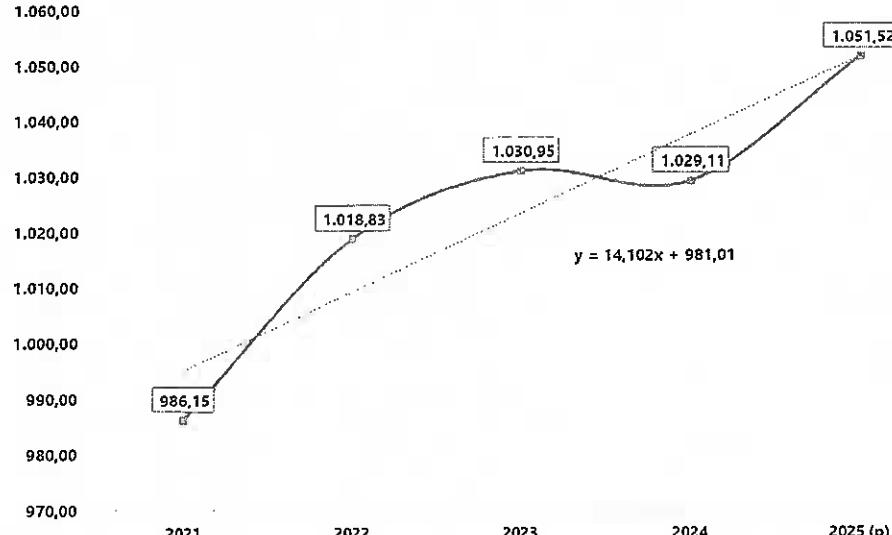
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



En lo que respecta a los gastos, según registros de las últimas cinco gestiones, la ejecución del presupuesto de gastos tiene un promedio de ejecución del 81% respecto al presupuesto vigente. Conforme la información del siguiente cuadro, en las gestiones 2021, 2022 y 2023, los ingresos devengados no lograron cubrir los gastos ejecutados, cuya diferencia generada fue cubierta con recursos de Caja y Bancos. Sin embargo, es importante aclarar que la diferencia en la gestión 2023 fue de -913.295,93, asimismo, para la gestión 2024 se muestra un superávit presupuestario y la proyección para el 2025 muestra similar comportamiento:

**Cuadro N° 3: Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos,
Gestiones 2021 – 2025(p)**
(Expresado en bolivianos)

DETALLE POR ADMINISTRACIÓN Y GRUPO DE RUBROS					PROYECCIÓN 2025
	2021	2022	2023	2024	
12000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	42.801.181,65	46.955.334,27	47.686.851,20	44.009.193,66	46.452.028,44
15000 TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS	13.017.773,89	20.701.892,21	14.916.510,26	21.922.983,96	22.872.352,15
17000 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	930.326.383,20	951.177.749,96	968.349.027,24	963.182.147,94	982.193.469,96
35000 DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS					
TOTAL GENERAL	986.145.338,74	1.018.834.976,44	1.030.952.388,70	1.029.114.325,56	1.051.517.850,54

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311 - 2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

GRUPO DE GASTO					PROYECCIÓN 2025
	2021	2022	2023	2024	
10000 SERVICIOS PERSONALES	686.812.709,73	668.545.065,28	653.683.708,28	646.256.446,03	629.691.945,31
20000 SERVICIOS NO PERSONALES	125.558.926,05	114.052.147,34	102.120.374,40	94.437.295,93	82.718.020,11
30000 MATERIALES Y SUMINISTROS	176.581.652,28	154.673.818,37	141.148.607,18	124.956.354,78	159.088.000,83
40000 ACTIVOS REALES	4.650.089,60	3.997.119,34	5.215.846,69	1.749.554,79	2.032.433,34
50000 ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-
60000 SERV. DE LA DEUDA PÚBLICA Y DIS	29.962.183,42	32.621.624,95	38.239.778,26	25.513.906,55	29.652.703,97
70000 TRANSFERENCIAS	55.061.322,71	56.908.335,02	57.334.479,80	55.397.379,73	56.533.958,28
80000 IMPUESTOS, REGALÍAS Y TASAS	3.543.223,00	3.503.011,00	3.969.536,00	3.838.085,30	3.893.210,10
90000 OTROS GASTOS	37.478.424,81	43.115.970,38	30.153.354,02	26.803.470,58	23.079.957,19
TOTAL GENERAL	1.119.648.531,60	1.077.417.091,68	1.031.865.684,63	978.952.493,69	986.690.229,10

DIFERENCIAS ENTRE INGRESOS Y GASTOS: -133.503.192,86 -58.582.115,24 -913.295,93 50.161.831,87 64.827.621,44

Fuente: SIIF-CPS, regresión lineal

5. PRESUPUESTO PLURIANUAL 2026 – 2030

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

El Parágrafo 1 del Anexo II PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL de las Directrices de Formulación Presupuestaria 2026, establece que: "El Presupuesto Institucional Pluriannual es un instrumento de programación presupuestaria de mediano plazo de carácter indicativo para la conducción estratégica alineado a la temporalidad del SPIE, que incluye ingresos, gastos y financiamiento del sector público; es un proceso estratégico de proyección y priorización de gasto, a través del cual las decisiones presupuestarias anuales son conducidas por prioridades de política económica y disciplina fiscal".

En este marco normativo, los siguientes puntos detallan la estimación de recursos y gastos para las gestiones solicitadas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas:

5.1. PRESUPUESTO PLURIANUAL DE RECURSOS

Para la determinación del Presupuesto Pluriannual de Recursos, se consideró la tendencia del comportamiento histórico de la ejecución de recursos (ingresos) de las gestiones 2021, 2022, 2023, 2024 así como la proyección del presupuesto de la gestión 2025, en lo que corresponde a los Rubros de Ventas de Servicios y Tasas, Derechos y Otros Ingresos.

La metodología utilizada para la proyección de recursos se realizó a través de una regresión lineal, cuya fórmula es la siguiente:

$$y = mx + b, \text{ donde:}$$

- *y: representa la variable dependiente (el valor que estamos tratando de predecir).*
- *x: representa la variable independiente (el valor que influye en la variable dependiente).*
- *m: representa la pendiente de la línea, que indica la tasa de cambio de y con respecto a x.*
- *b: representa la intersección con el eje y, es decir, el valor de y cuando x es igual a cero.*

En este sentido, el presupuesto Pluriannual de Recursos para el periodo 2026-2030 es el siguiente:



Cuadro N°4: Presupuesto Plurianual de Recursos, 2026-2030

(Expresado en Bolivianos)

DETALLE POR GRUPO DE RÚBROS	ANTEPROYECTO		PROYECCIÓN		
	2026	2027	2028	2029	2030
12000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	54.684.476,00	47.323.139,03	47.758.694,32	48.194.249,62	48.629.804,92
15000 TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS	32.364.347,00	21.622.645,64	22.233.191,52	22.843.737,39	23.454.283,27
17000 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	1.005.547.312,00	1.005.341.184,26	1.016.915.041,41	1.028.488.898,56	1.040.062.755,71
35000 DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	34.232.150,00				
TOTAL GENERAL	1.126.828.285,00	1.074.286.968,93	1.086.906.927,25	1.099.526.885,57	1.112.146.843,89

Fuente: Elaboración propia según regresión lineal

5.2. PRESUPUESTO PLURIANUAL DE GASTOS

La proyección del presupuesto de gasto plurianual para el periodo 2026-2030, fue realizada en función a la información histórica de las últimas cinco gestiones, a través de una regresión lineal descrita en el punto anterior.

Cuadro N°5:
Presupuesto Plurianual por Grupo de Gasto, 2026-2030
(Expresado en Bolivianos)

GRUPO DE GASTO	ANTEPROYECTO		PROYECCIÓN		
	2026	2027	2028	2029	2030
10000 SERVICIOS PERSONALES	719.510.118,00	671.366.707,36	672.495.290,76	673.623.874,16	674.752.457,57
20000 SERVICIOS NO PERSONALES	111.950.706,00	88.166.922,26	83.317.591,96	78.468.261,67	73.618.931,37
30000 MATERIALES Y SUMINISTROS	184.685.615,00	160.612.685,60	161.686.117,27	162.759.548,94	163.832.980,62
40000 ACTIVOS REALES	3.119.140,00	1.759.187,50	1.273.041,85	786.896,19	300.750,54
50000 ACTIVOS FINANCIEROS	-	41.682.656,90	60.742.056,10	79.801.455,29	98.860.854,49
60000 SERV. DE LA DEUDA PÚBLICA Y DISM. DE OTROS PASIVOS	6.483.235,00	31.192.499,12	31.192.499,12	31.192.499,12	31.192.499,12
70000 TRANSFERENCIAS	59.676.342,00	58.820.122,87	59.391.976,19	59.963.829,51	60.535.682,83
80000 IMPUESTOS, REGALÍAS Y TASAS	4.276.034,00	4.264.193,34	4.394.232,88	4.524.272,42	4.654.311,96
90000 OTROS GASTOS	37.127.095,00	16.421.993,99	12.414.121,13	8.406.248,27	4.398.375,41
TOTAL GENERAL	1.126.828.285,00	1.074.286.968,93	1.086.906.927,25	1.099.526.885,57	1.112.146.843,89

Fuente: Elaboración propia según regresión lineal

Con el objeto de lograr el equilibrio presupuestario, el superávit generado en el presupuesto plurianual 2026-2030, se lo registró en la Grupo 50000 Activos Financieros, cuyo importe podría ser destinado a financiar gastos de operación, equipamiento y/o proyectos de inversión.

6. CONCLUSIONES

- *El Presupuesto Institucional Plurianual es un instrumento de Política Fiscal de mediano plazo de carácter indicativo.*
- *Conforme a lo establecido en las Directrices de Formulación Presupuestaria para la gestión 2026, se considera la articulación a la estructura Programática del PDES 2021-2025 de manera obligatoria, excepcional y transitoria hasta la aprobación de un nuevo PDES.*
- *La Proyección del Presupuesto Plurianual de Recursos y Gastos, considera la tendencia del comportamiento histórico de la ejecución de las gestiones 2021, 2022, 2023, 2024, así como, la proyección del presupuesto aprobado para la gestión 2025.*

CONSIDERANDO:

Que, la Caja Petrolera de Salud en su calidad de entidad pública descentralizada se encuentra en los alcances de la Ley 1178 "Ley de Administración y Control Gubernamentales", en ese marco legal corresponde apelar a las normas vigentes al efecto.

LEY 777 21 DE ENERO DE 2016 LEY DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO -SPIE

Artículo 1. (OBJETO DE LA LEY). La presente Ley tiene por objeto establecer el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.



Artículo 3. (FINES). Son fines del Sistema de Planificación Integral del Estado, a efectos del cumplimiento de la presente Ley:

Lograr que la planificación de largo, mediano y corto plazo tenga un enfoque integrado y armónico, y sea el resultado del trabajo articulado de los niveles de gobierno, con participación y en coordinación con los actores sociales.

Orientar la asignación óptima y organizada de los recursos financieros y no financieros del Estado Plurinacional, para el logro de las metas, resultados y acciones identificadas en la planificación.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs: 2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

Realizar el seguimiento y evaluación integral de la planificación, basado en metas, resultados y acciones, contribuyendo con información oportuna para la toma de decisiones de gestión pública.

Artículo 15. (PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL). III. Los procedimientos para la formulación e implementación del Plan de Desarrollo Económico y Social, son:

El Órgano Ejecutivo a través del Órgano Rector, coordina, elabora y remite el PDES a la Asamblea Legislativa Plurinacional, para su aprobación con rango de Ley, durante el primer año de la gestión de gobierno.

Las entidades públicas señaladas en el Artículo 4 de la presente Ley, implementan el PDES luego de su aprobación.

El Órgano Rector difunde el PDES en todo el territorio nacional, promoviendo el desarrollo de capacidades institucionales para su efectiva implementación.

El Órgano Rector coordina en todos los niveles territoriales, la ejecución del PDES y realiza el seguimiento y evaluación a las metas, resultados y acciones, así como a los impactos en el logro del Vivir Bien.

Artículo 23. (PLANES OPERATIVOS ANUALES). IV. Las entidades públicas podrán formular un presupuesto plurianual de manera articulada a la planificación de mediano y corto plazo, de acuerdo a normativa.

DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2026 APROBADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN BI MINISTERIAL N° 10 DEL 29 DE JULIO DE 2025 POR LOS MINISTERIOS DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Artículo 2.- (Ámbito de aplicación) Las Directrices son de aplicación obligatoria para las entidades del sector público que comprenden: los Órganos del Estado Plurinacional, las que ejercen funciones de Control, de Defensa de la Sociedad y del Estado, Gobiernos Autónomos Departamentales, Regionales, Municipales e Indígena Originario Campesinos, Universidades Públicas, Empresas Públicas, Instituciones Financieras Bancarias y no Bancarias, Instituciones Públicas de Seguridad Social y todas aquellas entidades que forman parte del PGE.

Artículo 7. Presupuesto Institucional Plurianual

I. El Presupuesto Plurianual es un instrumento de Política Fiscal de mediano plazo de carácter indicativo, articulado con el PGDES y PDES, que contempla el total de las entidades públicas del Estado Plurinacional de Bolivia, mediante el cual se identifican y cuantifican los recursos financieros que el Estado prevé percibir en el mediano plazo, así como su asignación en gastos corrientes e inversiones a nivel de programas presupuestarios.

II. El Presupuesto Institucional Plurianual es un instrumento presupuestario de mediano plazo, articulado con los planes de mediano plazo de cada entidad y el PDES, el cual tiene por objeto el identificar y cuantificar los recursos financieros que prevé percibir la entidad en el mediano plazo, así como la asignación de estos en el mismo periodo de tiempo, cumpliendo sus atribuciones y/o competencias, según corresponda.

III. El Presupuesto Institucional Plurianual constituye la base para la formulación del Presupuesto Institucional Anual.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Artículo 7. Presupuesto Institucional Plurianual

I. El Presupuesto Plurianual es un instrumento de Política Fiscal de mediano plazo de carácter indicativo, articulado con el PGDES y PDES, que contempla el total de las entidades públicas del Estado Plurinacional de Bolivia, mediante el cual se identifican y cuantifican los recursos financieros que el Estado prevé percibir en el mediano plazo, así como su asignación en gastos corrientes e inversiones a nivel de programas presupuestarios.

II. El Presupuesto Institucional Plurianual es un instrumento presupuestario de mediano plazo, articulado con los planes de mediano plazo de cada entidad y el PDES, el cual tiene por objeto el identificar y cuantificar los recursos financieros que prevé percibir la entidad en el mediano plazo, así como la asignación de estos en el mismo periodo de tiempo, cumpliendo sus atribuciones y/o competencias, según corresponda.

III. El Presupuesto Institucional Plurianual constituye la base para la formulación del Presupuesto Institucional Anual.



caja petrolera de salud

Artículo 10.- (Articulación del Plan Estratégico Institucional con el Presupuesto Institucional Plurianual) Las entidades públicas deben articular las acciones de mediano plazo (Acciones Institucionales Específicas) del PEI, PEE y/o PEC, según corresponda, con los programas presupuestarios establecidos en el Presupuesto Institucional Plurianual, considerando su relación con los diferentes planes de mediano plazo (PSDI, PTDI, PEM, etc);

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal, CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0199/2025 de 21 de agosto de 2025, que concluye y recomienda lo siguiente: El informe demuestra que su formulación se adhiere a las directrices obligatorias emitidas por los ministerios competentes y está articulado con el sistema de planificación nacional tal como lo requiere la Ley N° 777. La alineación del presupuesto con los ejes estratégicos del PDES 2021-2025 y el propio plan estratégico de la Caja Petrolera de Salud confirma su cumplimiento con los instrumentos legales y de planificación requeridos. Por lo tanto, se recomienda remitir el Presupuesto Plurianual 2026-2030 al Honorable Directorio para su consideración y posterior aprobación; asimismo, efectuar trámites técnicos, administrativos y legales en las instancias que corresponda.

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, en sesión ordinaria de fecha 27 de agosto de 2025, habiendo analizado y considerado en detalle los informes técnico y legal, así como la documentación de respaldo, concluyó que la propuesta de Presupuesto Plurianual 2026-2030 se encuentra debidamente fundamentada, articulada a los instrumentos de planificación del Estado y cumple con la normativa vigente para su aprobación.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR el PRESUPUESTO PLURIANUAL 2026 – 2030, conforme al Informe Técnico CITE: OFN/DAF/INF-0023/2025 de 20 de agosto de 2025 y el Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0246/2024 de 21 de agosto de 2025.

SEGUNDO. - ENCOMENDAR a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, a través de sus dependencias pertinentes, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, así como la realización de los trámites técnicos, administrativos ante las instancias que corresponda.

Regístrate, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y Asesoría Legal Nacional y las instancias que corresponda.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Tríñidad

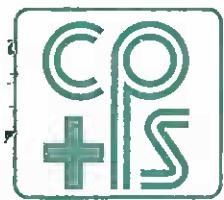
SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

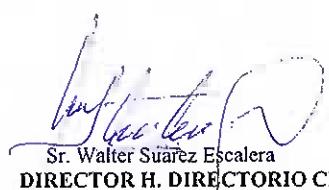

Dr. Nila Heredia Miranda
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO
CAJA PETROLERA DE SALUD

Dr. Max Francisco Enríquez Nava
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. ESTATAL MIN.DE SALUD Y DEPORTES


Dr. Bruno Szuki Moron
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. PATRONAL DE LAS EMP. PETROLERAS



caja petrolera de salud



Sr. Walter Suárez Escalera
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. LABORAL PASIVO Y.P.F.B.



Sra. María Rosa-Paz Castellanos
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERA



Sr. Miguel Ángel Natuch Cabrera
DIRECTOR H. DIRECTORIO
RPTTE. LABORAL DE LAS EMP. NO PETROLERAS

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo